Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 996

Proceso: Ejecutivo
Demandante: **Valle Motos S.A.**
Demandado: **Jorge Hugo Pérez Orozco.**
Alejandra Vanessa Rendón Cuadros. **(Desistida)**
Rad. No.: 761114003003-**2018-00552**-00

ASUNTO

En atención a la liquidación de costas que antecede en anexo 22, realizada por la secretaría del Juzgado y una vez revisada la presente, se observa que se encuentra pendiente de aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas por valor de **$695.688**, a favor de la parte demandante **VALLE MOTOS**, realizada por la secretaría de este Juzgado visible en anexo 22 del expediente digital, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 090.

El anterior auto se notifica hoy
24 de junio de 2022 a las 8:00 A.M.

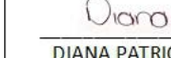

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d62e041983b1bb552cd011ad684f71833c989570cc0054cd8e90a53000668d**

Documento generado en 28/06/2022 10:05:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica